

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2148-2012

CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2012

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota del 20 de marzo del 2012 (REF. CU-139-2012), suscrita por el Sr. Gastón Ricardo Quesada Rojas, en el que manifiesta que para poder graduarse del Técnico en Gestión Local debe pagar lo mismo que lo que se paga para un doctorado, y considera muy elevado ese monto.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Administración, para su atención y respuesta al estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio CSE-SG-0274-2012 del 22 de marzo del 2012 (REF.CU-146-2012), suscrito por la Sra. Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión No. 08-2012, celebrada el 12 de marzo del 2012, en el que adjunta el documento "Informe del Ministerio de Educación Pública sobre el Colegio Nacional de Educación a Distancia", con el fin de atender las inquietudes planteadas por el Consejo Universitario en sesión 2136-2012, Art. VI, inciso 1), celebrada el 19 de enero del 2012, sobre el acuerdo 07-01-2012 del CSE, referente al CONED.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer al Consejo Superior de Educación el envío del documento "Informe del Ministerio de Educación Pública sobre el Colegio Nacional de Educación a Distancia".**

2. **Solicitar a la Administración que nombre una Comisión Institucional que analice el documento enviado por el Consejo Superior de Educación, y presenten un informe al Consejo Universitario.**
3. **Instar al Consejo Superior de Educación (CSE), para que nombre un equipo de trabajo que, en conjunto con la comisión que nombrará la Administración, analicen la situación del CONED.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio O.R.H.-716-2012 del 23 de marzo del 2012 (REF. CU-149-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2144-2012, Art. V, inciso 12), celebrada el 8 de marzo del 2012, brinda su criterio técnico sobre la propuesta de modificación al Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal, planteada por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, mediante oficio R 129-2012 del 7 de marzo del 2012, sobre los permisos con goce de salario.

SE ACUERDA:

1. **Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de modificación al Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal, planteada por la Rectoría, mediante oficio R 129-212 del 7 de marzo del 2012 (REF. CU-112-2012), con el fin de que brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de abril del 2012.**
2. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de modificación del Artículo 43, inciso g) del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice en conjunto con las observaciones que envíen los funcionarios.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio SCU-2012-061 del 22 de marzo del 2012 (REF. CU-147-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de los funcionarios interesados en formar parte del Tribunal Electoral Universitario, en el puesto de miembro suplente que se encuentra vacante.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Sra. Giselle Gómez Avalos como Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años (del 29 de marzo del 2012 al 28 de marzo del 2016).

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 5)**

Se recibe el documento “Reflexiones sobre gira San Carlos, Los Chiles (Pavón) y Upala, 24 y 25 de marzo del 2012” (REF. CU-150-2012), elaborado por el Sr. Orlando Morales, Miembro del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Sr. Orlando Morales sus reflexiones y recomendaciones sobre la gira que realizó el Consejo Universitario a los Centros Universitarios de San Carlos, Los Chiles y Upala.
2. Remitir a la Administración las recomendaciones externadas por el Sr. Morales, para su atención.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)**

Se recibe oficio VA-113-12 del 27 de marzo del 2012 (REF. CU-152-2012), suscrito por la Srta. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que solicita que se apruebe un transitorio para el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación para el grado de licenciatura.

CONSIDERANDO QUE:

1. **El Reglamento de Trabajos Finales de Graduación para el grado de Licenciatura, fue creado con la finalidad principal de regular el proceso formativo de carácter investigativo, que deben llevar a cabo los y las estudiantes como requisito final para obtener dicho grado académico.**
2. **Para el cumplimiento de sus objetivos, el Reglamento de trabajos finales de graduación, establece la creación de tres órganos colegidos denominados: Comisión de trabajo finales de graduación, Comité asesor de los trabajos finales de graduación y Tribunal examinador.**
3. **La Comisión de trabajos finales de graduación, creada en el artículo 8 del Reglamento, está conformada por el Director de la Escuela, un coordinador de investigación de la Escuela y un encargado de trabajos finales de graduación, estos dos últimos con una dedicación de al menos la mitad de su tiempo de labores para realizar estas tareas.**
4. **Lo anterior implica la necesidad de contratar un número considerable de funcionarios y funcionarias, para que realicen las labores de coordinadores y encargados; pero además de la creación de las plazas y la planificación presupuestaria, es crucial la elaboración de los perfiles profesionales para cada uno de estos puestos según los objetivos del cargo.**
5. **Las medidas indicadas para lograr la efectiva conformación de la Comisión de trabajos finales de graduación, no se han adoptado plenamente. No obstante, la Vicerrectoría Académica está tomando acciones para subsanar las deficiencias que actualmente existen; sin embargo, estas comenzarán a surtir efectos a mediano plazo.**
6. **Se hace indispensable y urgente, buscar una solución para integrar la Comisión de trabajos finales de graduación de una forma alternativa, que le permita funcionar plenamente, mientras las medidas tomadas por esta Vicerrectoría se consolidan.**
7. **Mediante oficio CEI-009-2012 del 08 de marzo de 2012, la Comisión de Enlace Institucional de FEUNED, presentó ante la Vicerrectoría Académica, una serie de recomendaciones para modificar el Reglamento de Trabajo Final de Graduación, para que fuesen valorados y tomados en cuenta.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente transitorio para el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación para el grado de Licenciatura:**

“TRANSITORIO: La conformación establecido para la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, comenzará a regir a partir del mes de enero del 2013, mientras se realizan las previsiones presupuestaria y administrativas necesarias. Hasta este momento, la Comisión estará conformada únicamente por el Director de la Escuela respectiva y dos Encargados de Cátedra de la misma escuela, que posean un grado mínimo de licenciatura, y experiencia en investigación, quienes serán designados por el Director.”

- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las consideraciones realizadas por la Comisión de Enlace Institucional mediante el oficio CEI-009-2012, sobre el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación para el grado de licenciatura, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 4 de junio del 2012.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio SCU-2012-053 del 7 de marzo del 2012 (REF. CU-153-2012), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe sobre el estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, de las sesiones 2130-2011 del 10 de noviembre del 2011 a la sesión 2141-2011, del 16 de febrero del 2012, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes, Encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Remitir a las unidades involucradas el informe sobre el estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, de las sesiones 2130-2011 del 10 de noviembre del 2011 a la sesión 2141-2011, del 16 de febrero del 2012, con el fin de que llegar lo solicitado por el Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-157-2012), planteada por los señores José Miguel Alfaro y Orlando Morales, Miembros del Consejo Universitario, sobre los requerimientos de los Centros Universitarios.

CONSIDERANDO:

1. La importancia de que el Consejo Universitario tenga actualizada la información sobre la situación real de cada uno de los Centros Universitarios con que cuenta la Universidad.
2. Que es indispensable, para la adecuada atención a los estudiantes de la Universidad, suplir a los Centros Universitarios de sus requerimientos.

SE ACUERDA:

Solicitar al Sr. Rector que instruya a la Dirección de Centros Universitarios, para que realice un diagnóstico de la condición de cada Centro Universitario, incluyendo los indicadores fundamentales, y lo remita al Consejo Universitario a más tardar el 7 de mayo del 2012.

Este diagnóstico deberá ser actualizado mensualmente, con el fin de que el Consejo Universitario establezca las prioridades y gire instrucciones a la Administración para implementar acciones que mejoren la condición de cada Centro Universitario, dando prioridad a los que tengan necesidades urgentes.

ACUERDO FIRME

amss